

ACUERDO N° 009**“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA DESTINACION DE LOS RECURSOS DEL PLAN DE FOMENTO A LA CALIDAD PFC 2026”****EL CONSEJO DIRECTIVO DEL
TECNOLÓGICO DE ANTIOQUIA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA**

En ejercicio de las facultades legales establecidas en la Ley 30 de 1992, el Estatuto General del Tecnológico de Antioquia Institución Universitaria, Acuerdo 03 de 2014, modificado parcialmente por el Acuerdo 04 de 2021, y, 08 de 2024 y,

CONSIDERANDO QUE:

- a. El Tecnológico de Antioquia Institución Universitaria es un Establecimiento Público de Educación Superior del Orden Departamental, de conformidad con las normas de creación, Ordenanzas: 25 de 1978, 48 de 1979, 56 de 1989, 13 de 1992 y 24 de 2006; y los Decretos Departamentales 262 y 619 de 1979, en armonía con la Ley 30 de 1992, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera.
- b. De acuerdo con los lineamientos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional, el Tecnológico de Antioquia Institución Universitaria formuló el Plan de Fomento a la calidad 2026 orientado al fortalecimiento de la calidad educativa.
- c. El Plan de Fomento a la Calidad 2026 contempla una inversión total de Tres Mil Cuatrocientos Cuarenta y Siete Millones Seiscientos Cuatro Mil Novecientos Ochenta Y Cinco Pesos M/Cte **(\$3.447.604.985)**, desagregada en las líneas de dotación y adecuación de Infraestructura Física Tecnológica y Ambientes IA, y Fortalecimiento y Consolidación de los SIAC, Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad (SIAC).
- d. El Ministerio de Educación Nacional otorgó concepto técnico favorable al proyecto, a fin de ser presentado al Consejo Directivo para su correspondiente aprobación, resaltando que fueron distribuidos en el marco de la autonomía institucional y alineados con los objetivos y ejes estratégicos del Plan de Desarrollo Institucional y demás instrumentos de planeación de la institución.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la destinación de los recursos del Plan de Fomento a la calidad PFC- 2026", por un valor total de Tres Mil Cuatrocientos Cuarenta Y Siete Millones Seiscientos Cuatro Mil Novecientos Ochenta Y Cinco Pesos M/Cte (\$3.447.604.985), cuya financiación proviene exclusivamente de los recursos asignados por el Ministerio de Educación Nacional.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de su expedición.

Dado en Medellín, **17 JUL 2026**

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ADRIAN ALEXANDER CASTRO ALZATE
Presidente



MARCELA GIRALDO GIRALDO
Secretaria

VIGILADA MINEDUCACIÓN

